RESOLUCION MUNICIPAL N° 331/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION BAJO LA MODALIDAD: Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY ID N°: 455372". -----

VISTO

El dictamen de fecha 17 de octubre del 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY ID N°: 455372".** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **YENI AIDE GYSIN DE AMARILLA con RUC N°: 2439543-9** para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY ID N°: 455372".** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **YENI AIDE GYSIN DE AMARILLA con RUC N°: 2439543-9** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2024, para el **Objeto del Gasto 392-30-11-07** recursos **ROYALTIES,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última…". ----------

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Abog. Sary Melania Vega
Secretaria General

Intendente Municipal
Municipalidad de Itapua Poty

RESOLUCION MUNICIPAL N° 331/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION BAJO LA MODALIDAD: Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY ID N°: 455372". -----

VISTO

El dictamen de fecha 17 de octubre del 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY ID N°: 455372".** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **YENI AIDE GYSIN DE AMARILLA con RUC N°: 2439543-9** para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY ID N°: 455372".** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **YENI AIDE GYSIN DE AMARILLA con RUC N°: 2439543-9** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2024, para el **Objeto del Gasto 392-30-11-07** recursos **ROYALTIES,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última…". ----------

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Abog. Sary Melania Vega
Secretaria General

Intendente Municipal
Municipalidad de Itapua Poty